

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto disponiendo que tienen derecho a la emisión del sufragio, en las elecciones que han de celebrarse el 19 de Noviembre próximo, todos los individuos incluidos en las listas adicionales del Censo electoral formado con arreglo a las prescripciones del Decreto de 26 de Enero de 1932.

Ministerio de la Gobernación

Orden circular disponiendo que en el plazo de un mes las Direcciones de las Compañías y Empresas que se indican dirijan a la Dirección general de Sanidad las listas o relaciones que se expresan.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—

Comisión gestora.—Anuncios.

Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Octubre actual.

Audiencia Territorial de Valladolid.

—Edicto.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

El Decreto de 26 de Enero de 1932 dispone en el artículo 9.º que para cada sección electoral se formarán dos listas: una general, de todos los que en 1.º de Noviembre de dicho año tengan ya la condición de electores, y otra adicional de aquellos que la adquieran a partir de dicha fecha hasta el 1.º de Noviembre del año siguiente.

En esta última lista, además de los datos expesados por la general, se hará constar junto a cada inscrito el día y mes en que adquirirá la condición de elector.

Obedece la formación de la segunda lista a la idea expresada en el preámbulo del mencionado Decreto de que el Censo electoral quede sujeto a rectificación continua, con el fin de que los electores puedan ejercitar su derecho a partir del momento en que lo adquieran; no obstante la claridad del precepto: se han elevado varias consultas a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística solicitando que se determine si el Censo electoral lo constituye únicamente la lista general o si se ha de considerar que forma parte integrante de él la lista adicional.

Por todo lo espuesto, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Tienen derecho a la emisión del sufragio en las elecciones que han de celebrarse el día 19 de Noviembre próximo y por lo tanto serán admitidos como electores todos los individuos incluidos en las listas adicionales del Censo electoral formado con arreglo a las prescripciones del Decreto de 26 de Enero de 1932.

Dado en Madrid a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros.—*Diego Martínez Barrio.*

«Gaceta» del 26 de Octubre de 1933)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Para la organización eficiente de los servicios sanitarios de transportes se hace precisa la concentración, en la Sección correspondiente de la Dirección general de Sanidad, de todos aquellos datos y características que son indispensables para la confección de ficheros y cuadros gráficos, así como para el debido conocimiento de las incidencias y prácticas a que es sometido el material, tanto móvil como fijo, de las Empresas de Transportes.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden circular, las Direcciones de las Compañías y Empresas de Transportes (Ferrocarriles, Tranvías, Metro, Autobuses, etc.), dirigirán a la Dirección general de Sanidad (calle de José Cañizares, número 2) las listas o relaciones que a continuación se detallan:

a) Del material móvil, comprendiendo todos los coches destinados al transporte de viajeros, con la especificación de su serie y número.

b) De locales destinados a dormitorios, tanto los utilizados por el personal de la Campaña como los que correspondan a las fondas de las Estaciones.

c) De los locales llamados de brigadas y de los que, sea cualquiera su denominación, se destinen al descanso y estancia del personal.

d) De los locales dedicados al almacenamiento de sustancias alimenticias en Cooperativas, Economatos, edificios de Estaciones, etc.

2.º Los Jefes de los Servicios sanitarios de las Compañías de vías férreas y los Directores o Gerentes de las demás Empresas de Transportes, remitirán en los cinco primeros días de cada mes a la Dirección general de Sanidad una relación de los coches y locales que han sido objeto de prácticas sanitarias durante el mes anterior, haciéndose constar el motivo del saneamiento, el procedimiento seguido y la filiación exacta del vehículo o del local para que pueda ser identificado en el fichero o cuadro gráfico correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de Octubre de 1933.—P. D., J. G. Barreal. Señores

(Gaceta del día 1.º de Noviembre de 1933)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

SECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR

Habiéndose derogado el Decreto, de 15 de Septiembre de 1932, a fin de que no se paralicen las contrataciones de trigo, —a bien indicar a

las Juntas Locales y Alcaldías las siguientes instrucciones:

1.ª Las Juntas Locales de tenedores de trigo remitirán a este Gobierno civil, antes del día 8 de Noviembre, la relación mensual de las operaciones correspondientes al mes de Octubre, para poder hacer la liquidación definitiva.

2.ª Los compradores y fabricantes de harinas remitirán asimismo antes del día 8 las declaraciones de sus compras y los fondos correspondientes a las operaciones realizadas durante el mes de Octubre.

3.ª Asimismo las Juntas Locales entregarán a los señores Alcaldes las declaraciones juradas de cosecha que dieron a los tenedores de trigo y el resumen formulado por dichas Juntas de la cosecha actual.

4.ª Igualmente harán entrega a estas Autoridades de los libros de cuentas corrientes de declaraciones formales de venta, en el plazo de 24 horas, como máximo, a esta publicación.

5.ª Las Juntas Locales realizarán todos los cobros del 0,25 por 100 de las operaciones de trigos salidas fuera de la provincia hasta el día de su actuación y remitirlas seguidamente a esta Sección provincial de Agricultura.

6.ª Para que todos los tenedores de trigo vayan provistos de la «Guía de Ventas» a que obliga el artículo segundo, los señores Alcaldes usarán las declaraciones formales de venta que les habrán entregado las Juntas Locales.

Y si no las tuvieren, las solicitarán, por el medio más rápido, a este Gobierno civil, hasta que por la superioridad se dicten las normas generales de estas guías o el modelo oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando a todas las Autoridades dependientes de la mía hagan cumplir el Decreto a que se refiere la presente, con la mayor escrupulosidad, haciendo llegar a conocimiento de los interesados, tenedores de trigos, compradores y fabricantes de harinas las disposiciones dictadas, dándome cuenta de haberlo así verificado, advirtiendo que por el personal de esta Sección provincial de Agricultura se girarán frecuentes visitas

de inspección a todos los lugares de la provincia, especialmente donde se celebren mercados, con orden expresa de sancionar severamente a los infractores.

León, 1 de Noviembre de 1933.

El Gobernador-Presidente,
Salvador Echeverría Brañas

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Octubre de 1933

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0 47
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1 83
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1 73
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1 83
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1 59
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0 64
Litro de petróleo.	1 13
Quintal métrico de carbón mineral.	8 32
Quintal métrico de leña.	4 47
Litro de vino.	0 53
Quintal métrico de carbón vegetal.	18 65

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio do 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 31 de Octubre de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

PRESIDENCIA

Habiendo acordado la Comisión Gestora llevar a cabo mediante pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León, trozo 2.º, de Vilecha a Vega de Infanzones, se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones contra dicho intento de subasta.

León, 30 de Octubre de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.

* * *

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de ayer acordó adquirir por concurso cinco trajes de uniforme con destino a los subalternos provinciales.

Las proposiciones, acompañando muestras, se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de ocho días hábiles, de diez a una de la tarde, siendo la entrega de dichos uniformes dentro de los quince días de haber sido adjudicado, verificándose el pago de su importe, con deducción del 1'20 por 100 de pagos al Estado y siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Octubre de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que los señores funcionarios comprendidos en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 24 de los corrientes que pueden ser habilitados para ejercer la fe Notarial en las próximas elecciones a Diputados a Cortes convocadas son los que a continuación se expresan, según los antece-

dentos obrantes en esta Territorial y las relaciones recibidas de los diferentes Centros.

Primero.—Registradores de la Propiedad.

D. Luis Suárez Sánchez, Registrador de la Propiedad de Astorga.

D. Juan María Begue Arjona, ídem de La Bañeza.

D. Victorino Alonso de Arriba, ídem de La Vecilla.

D. Eduardo Cortinas Riego, ídem de León.

D. Alvaro Aparicio Guisasola, ídem de Murias de Paredes.

D. Segundo Trincado Fernández, ídem de Ponferrada.

D. Julián Dávila García, ídem de Riaño.

D. Joaquín Díaz Lorda, ídem de Sahagún.

D. Tomás Fernández Fernández, ídem de Valencia de Don Juan.

D. Andrés Alonso Frias, ídem de Villafranca del Bierzo.

D. Manuel Villares Picó, ídem de Astudillo.

D. Alfredo Castellanos Rubio, ídem de Baltanás.

D. Luis Ruiz Pinazo, ídem de Carrión de los Condes.

D. José Alvarez del Valle, ídem de Cervera del Pisuerga.

D. Cesáreo Redondo López, ídem de Palencia.

D. Ricardo Merino González, ídem de Saldaña.

D. Eladio González Méndez, ídem de Alba de Tormes.

D. Gerardo Burgos Peña, ídem de Béjar.

D. José María del Río Pérez, ídem de Ciudad Rodrigo.

D. Adolfo Bollain Rozalem, ídem de Ledesma.

D. Luis González Aracil, ídem de Peñaranda de Bracamonte.

D. Paulino de Leyva Oliver, ídem de Salamanca.

D. Luciano Sánchez González, ídem de Sequeros.

D. Zenón González Gil, ídem de Vitigudino.

D. Andrés Macho Monzon, ídem de Medina del Campo.

D. Juan Francisco Marina Encabo, ídem de Medina de Rioseco.

D. José García Revilla-García, ídem de Mota del Marqués.

D. Máximo de Sande López, ídem de Nava del Rey.

D. José Duro Collantes, ídem de Olmedo.

D. Delfín Marcos Nebreda, ídem de Peñafiel.

D. Vicente García Puertas, ídem de Tordesillas.

D. Ramón Izquierdo Molins, ídem de Valoria la Buena.

D. Julio Fernández Feijo, ídem de Valladolid.

D. José Francos Ron, ídem de Villalón.

D. Francisco García García, ídem de Alcañices.

D. Gregorio Treviño Peñaranda, ídem de Benavente.

D. Antonio Moreno Jover, ídem de Bermillo de Sayago.

D. Alejandro Sevillano García, ídem de Fuentesauco.

D. Juan Calvo, Calvo, ídem de Puebla de Sanabria.

D. Ulpiano B. Muñoz, Partearroyo, ídem de Toro.

D. Florencio Millán Martín-Corral, ídem de Villalpaando.

D. José González Miranda y Pizarro, ídem de Zamora.

Segundo.—Funcionarios del Cuerpo Jurídico-militar y de la Armada.

D. Victoriano Pérez Campoamor, Teniente Auditor de 1.ª de la 7.ª división.

D. Pedro Fernández Valladares, ídem ídem ídem.

D. Victoriano Vázquez de Prada Prada, ídem de 2.ª

D. Antonio López Pando Rodríguez, ídem de 2.ª

D. Juan Ponte Manera, ídem de 3.ª

Tercero.—Abogados del Estado

D. Mannel Martínez de Tena, Delegación de Hacienda de Valladolid.

D. Julián Lorenzo Alonso Gómez, ídem ídem.

M. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, ídem ídem.

D. Federico Landrove López, ídem ídem.

D. Alejandro López Berrocoso, ídem de Zamora.

D. Julio Luelmo Luelmo, idem idem.

Cuarto.—Catedráticos de Universidades e Institutos que tengan la condición de Letrados.

D. Antonio Royo Villanova, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Calixto Valverde y Valverde, idem, idem.

D. Vicente Gay Forner, idem idem.

D. Vicente Mendoza Castaño, idem idem.

D. José Ferrández González, idem idem.

D. José María González de Echávarri, idem idem.

D. Camilo Barcia Trélles, idem idem.

D. Nicolás S. Otto Escudero, idem idem.

D. Vicente Guilarte González, idem idem.

D. Emilio Gómez Orbaneja, idem idem.

D. Justo Villanueva Gómez, idem idem.

D. Blas Ramos Sobrino, idem idem.

D. Arturo Pérez Martín, idem idem.

D. Manuel Ferrándiz Torres, idem idem.

D. Claudio Galindo Guijarro, idem idem.

D. Severino Rodríguez Salcedo, idem del Instituto de Palencia.

D. Juan Morán Samaniego, idem idem.

D. Narciso Alonso Andrés idem idem de Valladolid.

Quinto.—Funcionarios de cualquier clase que sean, en activo, excedentes, jubilados y aspirantes que tengan la misma condición de Letrados.

D. Luis Corral y Feliú, Catedrático de la Escuela de Comercio de León.

D. Timoteo Morán Fernández, idem idem.

D. Antonio López Manzanares, idem auxiliar de la Escuela del Trabajo de Béjar.

D. Adolfo Delibes, Cortés, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid.

D. César Silió Beleña, idem idem.

D. César García Quirós, Jefe Administración Delegación Hacienda de idem.

D. Estanislao Salcedo Conde, idem Negociado idem idem.

D. Miguel Novares Setien, idem idem.

D. Félix de la Fuente Gordaliza, idem idem.

D. Cayetano Barrios, Jefe Administración idem idem.

D. Macario Abad de la Serna, Jefe negociado Delegación de Hacienda Valladolid.

D. Luis Martínez Aguirre, idem idem.

D. Severiano Alvarez Fernández, idem Administrador de 3.^a, idem de Zamora.

D. Luis Alonso Zárate, idem negociado 2.^a, idem idem.

D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, idem 2.^a, idem idem.

D. Luis Antón Gómez de Villavendón, idem de Sección idem idem.

D. José Micó Gago, Secretario Diputación provincial de Palencia.

D. Eleuterio Isla Cófreces, Oficial mayor, idem idem.

D. Hilario Beato Pérez, Administrador de Beneficencia provincial, idem.

D. Enrique Delgado Gómez, oficial idem idem.

D. Dionisio J. Negueruela Caballero, Núñez de Arce, 59, Valladolid.

D. Virgilio Ares Perier, Perú 23, idem.

D. Hilario Vidarte Cilleruelo, Libertad 8, idem.

D. Gerardo Paredes Puerta, San Martín 31, idem.

D. Nicolás Pedrosa Rodríguez, Antigua 19, idem.

D. Juan López Anglada, Cortes Constituyentes 4, idem.

D. Felipe Larrainzar Escudero, María Guerrero 11, idem.

D. Rafael Castelao Aguilera, Plaza San Miguel 6, idem.

D. Sebastián Garrote Sapela, Constitución 3, idem.

D. Antonio Zurro Gutiérrez, Campanas 6, idem.

D. Juan Blanco Ovejero, Plaza Mayor 45, idem.

D. Zacarías Illera Medina, Manicomio Provincial, idem.

D. Baldomero García Reyes, Recaudador de contribuciones, Nava del Rey.

D. José Calvo Sanz, Secretario Gobierno civil de Salamanca,

D. Nicolás A. Sánchez Sánchez, Avenida de Canals 47, en Salamanca.

D. Salvador Jambrina del Corral, Eras de Carmelitas, calle C. 12, idem.

D. Tomás Díez Iscar, Jefe Sección Agricultura, Gobierno civil, Valladolid.

D. Manuel Martín Rascón, Inspector Trabajo; H. Santamaría, Palencia.

D. Roque Nieto Peña, Secretario 1.^a agrupación Jurados Mixtos, de idem.

D. José López Barcia, idem 2.^a idem idem de idem.

D. Salvador Castrillo Tardajos, Delegación provincial del Trabajo, Valladolid.

D. José Manuel Gandasegui, Inspector principal del Trabajo, idem.

D. Tarsilo de Remiro, Auxiliar de Delegación del Trabajo, idem.

D. Juan Samaniego Arias, Inspector auxiliar del Trabajo, idem.

D. Faustino Velloso Pérez-Batallón, Secretario 2.^a agrupación de Jurados mixtos, de idem.

D. Federico Sanz Méndez, Idem 1.^a agrupación, idem.

D. Aurelio Abia, idem 3.^a agrupación, idem.

D. Justo García Sanz, idem 4.^a agrupación, idem.

D. Maurino Hernández, Presidente Jurado mixto rural, idem.

D. Manuel Ortiz, idem 2.^a agrupación idem, idem.

D. José Arias, idem 4.^a agrupación idem, idem.

D. Luis de la Plaza, idem 2.^a agrupación idem, idem.

D. Lorenzo Sarabia, Presidente Jurado mixto rural de Medina del Campo.

D. Juan Zorita, Secretario Jurado mixto rural, de idem.

D. Lucio García Moliner, Juez 1.^a instancia excedente, Torres de Omaña número 1, León.

D. Eugenio M. Bosque Rodríguez, Registrador de la Propiedad jubilado, calle Salvador, 4, entresuelo, Valladolid.

D. Antonio Palao Hernández, Oficial 2.^o de Administración civil del Ministerio de la Gobernación exce-

dente forzoso, calle La Fuente, 2, en Salamanca.

Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto expresado y en cumplimiento a lo mandado en el artículo 4.º del propio Decreto, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias del territorio para conocimiento de los interesados y demás que correspondan.

Valladolid, 31 de Octubre de 1933.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Ramón Lafarga.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fresnedo

Formados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria de este Municipio que han de regir en el año próximo de 1934, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días podrán interponerse éstas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Fresnedo, 29 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de Reyero

Formado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el reparto de la contribución, riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

* *

También queda expuesto al público por espacio de ocho días y con el mismo objeto, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, advirtiendo

que durante dicho plazo y ocho días más pueden presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones estimen pertinen los contribuyentes.

Reyero, 30 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Ferrero.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Confeccionado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado por este Ayuntamiento para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 24 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Formado el padrón de edificios y solares y repartimiento de rústica y pecuaria, de este Ayuntamiento para el próximo año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para oír reclamaciones, transcurridos los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Mansilla de las Mulas, 30 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

Ayuntamiento de Villaselán

Formada la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones, contados desde esta fecha.

Villaselán, 30 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Basilio de la Red.

Ayuntamiento de Onzonilla

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año 1934, quedan expuestos al público por término de ocho días, sin excluir los festivos, para oír reclamaciones.

Onzonilla, 25 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Manuel Campano.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Acordado por este Ayuntamiento la adjudicación de terrenos declara-

dos sobrantes de vía pública en sesión del veintiséis de Octubre actual en el pueblo de Ferral y en el sitio denominado Pinera Lngar, a los solicitantes D. Manuel Pérez Trobajo, D. Marcelo Nicolás, D. Demetrio Laiz y D. Dámaso Benito. se anuncia al público por término de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, haciendo constar que los pedazos de terrano tienen cada uno doscientos metros cuadrados de extensión y han sido tasados en setenta y cinco pesetas cada solar.

* *

El día seis de Noviembre próximo se procederá a la venta en subasta pública, por pujas a la llana, de un macho cerrado como res mostrenca, y que fué encontrado en el campo de Villabalter, sin que haya aparecido dueño de la misma.

La subasta se celebrará en esta Sala consistorial a las diez de la mañana y sera adjudicada al mejor postor.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Andrés del Rabanedo, 30 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Carlos Valle.

Ayuntamiento de Borrenes

Confeccionados el padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el año de 1934, se hallan de manifiesto al público por el plazo reglamentario, con el fin de oír las reclamaciones que sean justas.

* *

Igualmente y por el plazo de diez días se halla expuesta en dicha Secretaría la matrícula industrial para el año de 1934.

Borrenes, 25 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Luis Valcarce.

Ayuntamiento de Valderrey

Formados la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1934, quedan expuestos al público por término de 15 días para oír reclamaciones.

Valderrey, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Entidades menores

Junta vecinal de Rebollar de los Oteros

Acordado por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 28 del corriente, la enajenación de dos trozos de terrenos procedente de praderas concejales, para atender a los gastos originados con la construcción de un nuevo local Escuela en este pueblo, se anuncia al público que los expresados terrenos que se enajenarán son los siguientes:

1.º Un trozo, al sitio do llaman a la Untona, de cabida de 75 áreas y 12 centiáreas, linda: Oriente, Poniente y Norte, con pradera de la Untona, y Mediodía, de tierras labrantías; tasada en 1.600 pesetas.

2.º Otro trozo, al sitio do llaman Santudián, de cabida 46 áreas y 95 centiáreas, linda: Oriente, camino de carre Mansilla; Mediodía y Norte, tierras labrantías, y Poniente, con pradera de Santudián; tasada en 1.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones por término de quince días, advirtiéndose, que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna y en su caso serán subastados dichos terrenos en pública subasta por pujas, a la llana cuyo acto tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Noviembre en el local de la casa del Sr. Presidente de este pueblo.

Rebollar de los Oteros, a 30 de Octubre de 1933.—El Presidente, Manuel Rodríguez.

Junta vecinal de Sariegos

Habiendo acordado esta Junta en sesión del día 20 de Febrero último pasado amojonar los terrenos mal arbitrados del común de Sariegos y no habiéndolo llevado a efecto hasta esta fecha, y siguiéndose cometiendo varios abusos por varios vecinos de este pueblo y forasteros, esta Junta hoy día 31 de Octubre, acordó nombrar una comisión, acompañando a la Junta, para informarse de los terrenos que hayan sido usurpados, haciendo constar que el amojonamiento empieza a los cuatro días que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, valiéndose de notificación para los infractores, imponiendo a éstos la multa reglamentaria.

Comisión nombrada

Constantino Alvarez, Facundo Núñez y Apolinar Llanos.

Lo que se hace público por medio del presente para oír reclamaciones, debiendo ser estas presentadas por escrito, para su comprobación.

Sariegos, 31 de Octubre de 1933.—El Presidente, Cándido González.—Dionisio Morán.—Rufino Muñiz.—Generoso Cubria.

Junta vecinal de Santibáñez de Rueda

La Junta administrativa de mi presidencia acordó vender en pública subasta el pedazo de terreno que a continuación se deslinda, perteneciente al pueblo como bienes de propios. Dicho terreno está sito en la cabecera del Soto, de cabida de sesenta y tres áreas, que linda: al Este y Sur, con canal de D. Amán Corral; Oeste, terreno común y Norte, fincas de D. Segundo González, Félix Rodríguez y otros,

Para tomar parte en la subasta que se llevará a efecto por medio de pujas a la llana, los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Junta el diez por ciento del importe de su tasación.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL a fin de que todos los que pretendan hacer alguna reclamación lo lleven a efecto en el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente en la Secretaría de la Junta administrativa.

Santibáñez de Rueda, a 2 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Teófilo Fernández.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla

Don Jesús García Rodríguez, Jefe municipal ejerciente de 1.ª instancia e instrucción del Juzgado de La Vecilla.

Hago saber: Que por acuerdo de la sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, de 14 del actual se ha confirmado el nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Valdepiélago a favor de D. Jesús Doval García y que hizo este juzgado por auto de 21 de Agosto último desestimando el recurso interpuesto contra tal nombra-

miento por D. Antonio Domínguez Casais.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente en la Vecilla, a 25 de Octubre 1933, doy fe.—Jesus García.—Carmel Molins.

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio número 747 del presente año, se ha dictado la sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta tres; visto por el señor Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante D. Nicanor López Fernández, Procurador de D. Remigio Garrido Samaniego, y de la otra, como demandado, D. Tomás Antunez, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Tomás Antunez, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de setecientos diez y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado».—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Tomás Antunez, se inserta en el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Félix Castro.—El Secretario, Enrique Alfonso.

O. P.—515.

Juzgado municipal de Alija de los Melones

Don Pedro Merillas Villar, Juez municipal suplente de Alija de los Melones.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos

- de juicio verbal civil, a instancia de D. Cipriano Fernández Pérez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, contra D. Pedro Rubio Rodríguez, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, en reclamación de 850 pesetas, cuyos autos se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:
- 1.º Un carro de caballerías, tasado en 50 pesetas.
 - 2.º Tres mesas de tabla, en 6 pesetas.
 - 3.º Cuatro bancos, en 6 pesetas.
 - 4.º Un escaño, en 1 peseta.
 - 5.º Una cafetera vieja, en 50 céntimos.
 - 6.º Un pie de una máquina de coser, en 15 pesetas.
 - 7.º Una mesa pequeña sin cajón, en 1 peseta.
 - 8.º Cuatro sillas de asiento de paja, en 10 pesetas.
 - 9.º Otra idem de asiento de madera, en 3 pesetas.
 10. Una talega de mimbre, en 1 pta.
 11. Un baúl cajón, en 1 peseta.
 12. Tres cuadros, en 10 pesetas.
 13. Un perchero con seis ganchos, en 1 peseta.
 14. Dos mesas de mármol, en 45 pesetas.
 15. Una mesa larga de tabla, en 6 pesetas.
 16. Otra idem pequeña, en 2 pesetas.
 17. Tres bancos de tabla, en 3 ptas.
 18. Dos cuadros, en 6 pesetas.
 19. Otro idem, en 3 pesetas.
 20. Trece sillas de asiento de tabla, en 26 pesetas.
 21. Tres botellas de anuncio de coñac Jerez, en 3 pesetas.
 22. Otra idem de idem, en 1 peseta.
 23. Diez y seis vasos servicio de café, en 8 pesetas.
 24. Otros tres idem, uno de cuartillo y dos de medio, en 2 pesetas.
 25. Otros cinco idem de varios tamaños, en 3 pesetas.
 26. Once copas de cristal de varios tamaños, en 3 pesetas.
 27. Doce platillos de varios tamaños, en 2 pesetas.
 28. Tres jarras de cristal de varios tamaños, en 6 pesetas.
 29. Doce cucharillas de café, en 1 pta.
 30. Diez y siete botellas de varios tamaños, en 1 peseta.
 31. Siete botellas de cerveza tamaño pequeño, en 50 céntimos.
 32. Diez y ocho botellas de gaseosa, en 1 peseta.
 33. Un sifón, en 2 pesetas.
 34. Un graduador para el vino, en 2 pesetas.
 35. Tres percheros de varios tamaños, en 6 pesetas.
 36. Tres dominós tasados en 15 ptas.
 37. Una tetera para el té, en 1 peseta.
 38. Un garrafón de diez y seis litros, en 6 pesetas.
 39. Tres imágenes de varios tamaños, en 1 peseta.
 40. Dos cuadros, en 4 pesetas.
 41. Una silla nueva de asiento de tabla, en 4 pesetas.
 42. Una mesa pequeña con un cajón, en 2 pesetas.
 43. Un sofá de asiento de paja, en 4 pesetas.
 45. Una estufa con su tubería, en 1 peseta.
 47. Una cobertera grande de porcelana, en 1 peseta.
 48. Un barreñón grande de barro, en 1 peseta.
 49. Un juego de medidas de litro abajo, en 2 pesetas.
 50. Cinco cuchillos de mesa, en 2 pesetas.
 51. Dos docenas de cubiertos, en 5 pesetas.
 52. Siete cucharas y un cucharón, en 2 pesetas.
 53. Cinco tazones, en 2 pesetas.
 54. Diez y nueve platos de china, en 10 pesetas.
 55. Dos fuentes de porcelana, en 3 pesetas.
 56. Otra idem de china, en 2 pesetas.
 57. Una caja de madera, en 50 cts.
 59. Una jarra de barro de cuartilla, en 50 céntimos.
 60. Un trenzador, en 5 pesetas.
 61. Un cepillo, una garlopa y una juntera, en 1 peseta.
 62. Un serrón de entilla, en 1 peseta.
 63. Una madera del centil, en 25 cts.
 64. Una hemina con su rasero, en 2 pesetas.
 65. Dos garrafones de cántaro, en 10 pesetas.
 66. Un pote grande, en 3 pesetas.
 67. Una olla de medio cántaro, en 2 pesetas.
 68. Cinco vasos pequeños, 1,25 ptas.
 69. Otros dos idem, uno de cuartillo y otro de medio, en 75 céntimos.
 70. Seis copas de cristal, con seis platillos, en 2 pesetas.
 71. Quince tazas para el café, en 9 pesetas.
 72. Once botellas de gaseosa vacías, en 50 céntimos.
 73. Ocho idem de cerveza vacías, en 40 céntimos.
 74. Trece idem de gaseosa llenas, en 2 pesetas.
 75. Once idem de idem vacías, en 50
 76. Unas alforjas de estopa en buen uso, en 15 pesetas.
 77. Un impermeable usado, en 2 ptas.
 78. Una escopeta de la Fusier, en 10 pesetas.
 79. Un costal con un remiendo, en 50 céntimos.
 80. Cuatro vasos de cristal de cuartillo, en 2 pesetas.
 81. Trece vasos de cristal de café, en 3 pesetas.
 82. Trece vasos de cristal de varios tamaños, en 1,50 pesetas.
 83. Un tazón, en 50 céntimos.
 84. Diez platillos de café, en 1 peseta.
 85. Dos copas de cristal tamaño grande, en 1 peseta.
 86. Dos alicates y un destornillador, en 2,25 pesetas.
 87. Un martillo de clavar, en 1 pta.
 88. Tres botijos nuevos de libra, en 3 pesetas.
 89. Un barril de siete u ocho cuartillos, en 1,50 pesetas.
 90. Dos cribas, una para el centeno y otra para las alubias, en 4 pesetas.
 91. Una azuela, en 50 céntimos.
 92. Un palanganero con su palangana, en 2 pesetas.
 93. Un balde de cinz, en 3 pesetas.
 94. Tres palos, uno para cobijales, en 3 pesetas.
 95. Un rollo de alambre, en 5 pesetas.
 96. Dos hojas de ventana grande, en 50 céntimos.
 97. Un saco de cemento, lleno, en 3 pesetas.
 98. Un dogal de esparto, en 1 peseta.
 99. Cuatro hoces viejas, en 40 cts.
 100. Unas escaleras, en 3 pesetas.
 101. Un juego de rana, en 6 pesetas.
 102. Una pala de hierro, en 2 ptas.
 103. Un collarón, en 12 pesetas.
 104. Un rodo y pala de horno, en 2 pesetas.
 105. Un sillín, el mejor, en 5 pesetas.
 106. Unas cadenas de tirar, en 2 pesetas.
 108. Un sillín, el peor, en 1 peseta.
 109. Un azadón grande, de pala, en 6 pesetas.

110. Otro ídem, pequeño, en 3 pesetas.
 111. Otro ídem, de monte, en 7 pesetas.
 112. Dos azadas de garganta, en 6 pesetas.
 113. Dos picos de hacer bodega, en 2 pesetas.
 114. Una lezna de hierro, vieja, en 2 pesetas.
 115. Un rastro de madera, en 1 peseta.
 116. Una rastrilla de hierro, en 3 pesetas.
 117. Una lanza de noria, en 0,50 céntimos.
 118. Una bielda de hierro, con cinco gajos, en 1,50 pesetas.
 119. Un rasero, en 0,10 céntimos.
 120. Un yugo de caballerías, en 1,50 pesetas.
 121. Una zueleta, en 1 peseta.
 122. Dos platos de chopo, como de un metro, en 1 peseta.
 123. Un umbral viejo, de encina, en 1,50 pesetas.
 124. Una guadaña con su mango, en 3 pesetas.
 125. Los arcos del toldo, en 2 pesetas.
 126. Una jaula pajarera, en 1 peseta.
 127. Una lata de cigüeñal y palo encina, en 2 pesetas.
 128. Una cubierta del toldo, en 1 peseta.
 129. Un palo de chopo, como de cuatro metros, en 4 pesetas.
 130. Otro ídem de ídem, como de tres metros, en 3 pesetas.
 131. Dos latas o palas de chopo, una nueva y otra vieja, de seis metros, en 4 pesetas.
 132. Una tabla de pino, como de dos metros, en 1 peseta.
 133. Una bomba nueva, en 75 pesetas.

FINCAS URBANAS

- 1.^a Un ventano o bodega en construcción, a las de la Nogal, de este término, con entrada marcada para el Norte, hoy sin entrada, que se compone de tres sisas, que linda: al Naciente, con parte de bodega de Pedro Rubio y Leandro Crespo; Mediodía, Poniente y Norte, campo común; en 700 pesetas.
 2.^a Otra quinta parte de una bodega, a las de la Fuente, en este término, proindiviso con Francisco Chorro y herederos de Timoteo Crespo, que linda: al Naciente, campo común; Mediodía, de Manuel Vega y otros; Poniente, campo común, y Norte, de Gaspar Rodríguez; tasada en 50 pesetas.

FINCAS RÚSTICAS

- 1.^a Un huerto en este término, a la Fuente Mendaña, puesto de viña y árboles, que hace de sembradura media hemina, que linda: al Naciente y Norte, con calle pública; Mediodía, Laguérzana y huerto de Maximiliano Rodríguez; valorado en ciento veinticinco pesetas.
 2.^a Otra tierra en este término, al Burgo o camino de la Vizana, secana, que linda: Naciente, camino de la Vizana; Mediodía, herederos de Nazario Pérez; Poniente, de los mismos, y Norte, de Francisco Lera; tasada en cincuenta pesetas.
 El remate se verificará el día uno de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor de esta villa, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, a lo menos, del tipo de tasación en cada uno de los objetos y fincas y que no admiten posturas que no cubran las terceras partes de dicho tipo. En Alija de los Melones, a 15 de Septiembre de 1933.—El Juez, Pedro Pérez.
 O. P. 520.

Juzgado Municipal de Palacios del Sil
 Don José González Fernández, Juez municipal de Palacios del Sil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Rogelio Otero Amigo de principal, intereses y costas a que fueron condenados en juicio verbal civil Francisco José, Manuel, Nieves y Primitiva Alvarez Amigo, por sentencia de veinte de Septiembre último, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, radicantes en término de Susaño:

- 1.^a Un prado titulado «Corrada de la Infiesta», de dieciséis áreas, tasado en dos mil pesetas.
 2.^a Un trozo de prado, al sitio de las Vanas, de tres áreas, valorado en doscientas cincuenta pesetas.
 3.^a Un linar, al sitio de la..., de dos áreas, tasado en trescientas pesetas.

Lo que se hace público para que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Noviembre próximo, y

hora de las once, advirtiéndoles que para tomar parte en el remate es necesario consignar el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que no se han presentado por los apremiados los títulos de propiedad de los bienes.

Dado en Palacios del Sil, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José González Fernández.—P. S. M.: El Secretario, Constantino Magadán.

O. P. 518

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este Partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario 170 de 1933, por estafa, contra Gonzalo Fernández García, de 24 años, soltero, Abogado, natural de León, domiciliado últimamente en Madrid y hoy en ignorado paradero, se le hace saber que por auto de 15 de Septiembre último, se declaró concluso el sumario, y a la vez se emplaza a dicho procesado para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

León, 29 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiendo adquirido varias fincas rústicas que se han unido al monte titulado de «Valverde Enrique», se hace saber al público que se hallan acotadas a los efectos del pastoreo por particulares con sus ganados, a cuyo efecto se señala con hitos visibles.

Matadeón de los Oteros, 28 de Octubre de 1933.—El Dueño, Fabián P. P.—519.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1933